

Infomatika



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 539 -2014-MPM-CH-A

Chulucanas, **15 MAYO 2014**

VISTO:

El Informe N° 00318-2014-UEPEI/MPM-CH (07.05.2014), emitido por la Ing. Luisa Ana M. Tejada Arévalo, Jefa de la Unidad de Ejecución, Supervisión, y Post Ejecución de la Inversión; el Informe N° 00479-2014-GDUTI/MPM-CH (08.05.2014), expedido por el Ing. Jorge Rueda Santisteban, Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura; Proveído de Gerencia Municipal de fecha 08.05.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 00318-2014-UEPEI/MPM-CH (07.05.2014), la Ing. Luisa Ana M. Tejada Arévalo, Jefa de la Unidad de Ejecución, Supervisión, y Post Ejecución de la Inversión; comunica que en atención al Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 18-2014, el cual en su artículo tercero, señala: *la Entidad y la Constructora de modo expreso convienen, de conformidad con el artículo 210°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-D.S. 184-2008-EF, la recepción parcial de sesiones terminadas de la obra, conforme al procedimiento establecido en la Ley y Reglamento.* Por tanto, solicita se disponga a quien corresponda la designación del Comité de Recepción Parcial de la Obra "Construcción de Bocatoma de Captación y Mejoramiento de Canal de Aducción Chapica Campanas - Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón-Piura", mediante acto resolutivo. Ello con la finalidad que cumplan con lo encargado de acuerdo a lo establecido en el artículo 210° de la normativa antes descrita, y así dar cumplimiento al Acta de Conciliación en mención y habiéndose suscrito la Adenda al Contrato de la obra, es necesario la recepción parcialmente de la obra;

Que, mediante Informe N° 00479-2014-GDUTI/MPM-CH (08.05.2014), el Ing. Jorge Rueda Santisteban, Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura; manifiesta que siendo necesario la designación del comité de Recepción Parcial de secciones terminadas de la obra, en atención al Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 18-2014, recomienda los siguientes Profesionales:

1. Ing. Luisa Ana María Tejada Arévalo, Presidente.
2. Ing. Maicol Nae Chávez Mejía, Miembro.
3. Ing. Luis César Vite Calvo, Miembro.

Que, según el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-D.S. N° 184-2008-EF, respecto a la recepción de obra, textualmente señala: "(...) *Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en las Bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplicarán las penalidades correspondientes.* (...)"

Que, mediante Adenda N° 001 al Contrato de Ejecución de Obra bajo la Modalidad de Concurso Oferta N° 001-2010-MPM/CH, Licitación Pública N° 001-2010-CEOLP-MPM-CH, relacionado para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "Construcción de Bocatoma de Captación y Mejoramiento de Canal de Aducción Chapica Campanas - Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón", las partes (la Municipalidad y Consorcio Proyectos del Norte II), atendiendo lo señalado en el artículo tercero del Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 18-2014 de modo expreso convienen, de conformidad con el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - DS N° 184-2008-EF, la recepción parcial de secciones terminadas de la obra, conforme el procedimiento establecido en la Ley y el Reglamento;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Que, al respecto, se hace preciso emitir el acto administrativo correspondiente, para la designación del Comité de Recepción Parcial de secciones terminadas de la obra: **"Construcción de Bocatoma de Captación y Mejoramiento de Canal de Aducción Chapica Campanas - Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón- Piura"**, en atención al Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 18-2014, y a la Adenda suscrita, conforme a lo solicitado por la Unidad de Ejecución, Supervisión, y Post Ejecución de la Inversión; y a lo señalado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura;

Por tanto, estando a lo indicado por Gerencia Municipal mediante Proveído de fecha 08.05.2014 (inserto en el Informe N° 00479-2014-GDUTI/MPM-CH), y en uso de las facultades que confiere el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR el Comité de Recepción Parcial de la Obra: **"Construcción de Bocatoma de Captación y Mejoramiento de Canal de Aducción Chapica Campanas - Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón- Piura"**, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

1. Ing. Luisa Ana María Tejada Arévalo, Presidente.
2. Ing. Maicol Nae Chávez Mejía, Miembro.
3. Ing. Luis César Vite Calvo, Miembro.

ARTICULO SEGUNDO: Dese cuenta a Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura; Unidad de Ejecución, Supervisión, y Post Ejecución de la Inversión; y a los integrantes del referido Comité, para los fines pertinentes de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPON CHULUCANAS

M. PNP (r) José R. Montenegro Casare
ALCALDE PROVINCIAL

